



		FECHA DE REVISIÓN ENERO /2012
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos.		
Nombre del Trámite: Aviso de Cancelación en los Padrones Fiscales por Cese Total de Operaciones.		
Descripción: Se presenta cuando los contribuyentes dejen de realizar operaciones o actividad económica en el Estado o cierre de establecimientos permanentes.		
Usuario: Personas físicas y morales que hayan terminado de forma definitiva sus operaciones y no entren en liquidación.		
Comprobante a obtener: Formulario de Avisos en los Padrones Fiscales de Contribuyentes.		Vigencia Dentro del mes siguiente al día que tenga lugar dicho cambio
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 10 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento notarial en donde conste el cese total de operaciones debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. • Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero). • Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento notarial en donde conste el cese total de operaciones debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. • Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero). • Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. • Aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>	
Fundamento Jurídico: Artículo 47 inciso B) fracción XV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma y en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col. América.- Argentina núm. 206, Col. América Sur Oaxaca de Juárez Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. Podrá iniciar su trámite a través del portal de la Secretaría de Finanzas, www.finanzasoaxaca.gob.mx y concluirlo en la recaudación correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los diez días vigentes a la pre-captura de su aviso.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono: 01 (951) 501-6900 EXT 23140		